



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(575183)

24 NOV 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, el Decreto 1376 de 2013 y la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

El señor **FABIO ALBERTO ARJONA HINCAIPIE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.876.598 de Montería, en su condición de representante legal de la Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, identificada con Nit. 830.041.970-6, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2015-460-007889-2 del 15 de octubre de 2015, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, *“Alianza para el Manejo Participativo y Sostenible de los Recursos Pesqueros en la Alta Guajira: Un Modelo de Responsabilidad Social”*, a desarrollarse durante dieciséis (16) meses, al interior del Parque Nacional Natural Bahía Portete - Kaurrele, en las coordenadas Norte 12,214105 y Este -71,931079.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 266 del 17 de noviembre de 2015, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 37 a 39 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 18 de noviembre de 2015, vía electrónica a los buzones electrónicos *m.diazgranados@conservation.org* y *indefixgd@yahoo.com*, (Fls. 40 y 41), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa y voluntaria realizada en el numeral 5° del *“Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales”*. (Fl. 7).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, identificada con Nit. 830.041.970-6, como se puede evidenciar en los folios 42 y 43 del expediente.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20152300001886 del 24 de noviembre de 2015 (Fls. 49 a 56), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “Alianza para el Manejo Participativo y Sostenible de los Recursos Pesqueros en la Alta Guajira: Un Modelo de Responsabilidad Social”, señalando lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El presente concepto técnico es el resultado de la información suministrada por la investigadora principal María Claudia Díazgranados en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones remitidas posteriormente y el análisis pertinente de esta dependencia.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el proyecto de investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

“(…)

Objetivos

- 1. Evaluar la oferta y condiciones de los recursos pesqueros asociados a la actividad de pesca en Bahía Portete y sus áreas adyacentes, con el fin de identificar el beneficio y sustento que brindan estos recursos a las comunidades de pescadores relacionadas.*
- 2. Adelantar acuerdos de pesca responsable en el área priorizada conjuntamente con el Cerrejón y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP- con el fin de promover el uso de buenas prácticas pesqueras y garantizar la sostenibilidad del recurso y al mismo tiempo proveer beneficios directos para las comunidades locales involucradas incidiendo directamente en su bienestar.*
- 3. Fortalecer el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia (POPC) en La Guajira a través de la integración de las comunidades locales de Puerto Bolívar en los sitios priorizados por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), y la participación de actores locales.*

Métodos

Área de estudio: Parque Nacional Natural Bahía Portete

Tiempo de muestreo: 16 meses.

Actividades de campo

Revisión de antecedentes en la evaluación de recursos pesqueros en Bahía Portete, con el fin de identificar vacíos de información. Creación de un documento de análisis con esta información.

Selección y contratación de un consultor de apoyo para el levantamiento y análisis de la información complementaria para la evaluación de la oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete.

Levantamiento de información complementaria de oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete. Creación de un documento de esta información complementaria.

Selección y contratación de un consultor para la evaluación de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua (históricos) y propuesta de monitoreo de calidad de agua.

Desarrollo de trabajo de campo para toma de muestras de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua. Creación de un documento de análisis de muestra de plancton con énfasis en larvas de especies de peces de importancia comercial.

4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

Selección y contratación de un consultor para evaluación y análisis de productividad primaria por medio de imágenes satelitales.

Análisis de imágenes de productividad primaria. Creación de un documento de análisis y mapa de productividad primaria usando imágenes satelitales y puntos de control marinos.

Revisión de información técnica previamente colectada por el Cerrejón en las comunidades de Media Luna en las que se realizó el diagnóstico pesquero, con el fin de identificar pendientes y vacíos de información.

Hacer visitas a los sitios caracterizados previamente por el Cerrejón, con el fin de socializar el proceso, identificar oportunidades y debilidades en cada uno.

Selección y contratación de un consultor de apoyo que desarrollará el estudio de factibilidad en la zona de manera participativa. La elaboración de un estudio de factibilidad de un acuerdo de pesca de manera participativa.

Retomar el contacto con el grupo de pescadores que participaron previamente en el estudio de diagnóstico realizado por el Cerrejón en las comunidades con el fin de revisar capacidades, identificar falencias y necesidades.

Iniciar el proceso de capacitación a pescadores en los protocolos de colecta de información del programa de observadores pesqueros con el fin de integrarlos en este proceso.

Diseñar de manera participativa el acuerdo de pesca, incluyendo el programa de monitoreo pesquero –POPC como parte integral del mismo. Creación de un Acuerdo de Pesca.

Capacitación para el mejoramiento de las condiciones de pesca almacenamiento y manufactura del producto pesquero en zona (luego del diagnóstico inicial) así como también prevención de alcoholismo para los pescadores involucrados.

Talleres teórico – prácticos en temas relacionados a aspectos pesqueros –POPC- Elaboración de redes de pesca, entre otras.

Seguimiento a la adecuada utilización de insumos de seguridad marítima durante actividades de pesca y programa de capacitación continuada sobre primeros auxilios.

Aclaraciones requeridas por el SGM-GTEA

"Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud de Autorización de Investigación para el desarrollo del Proyecto "Alianza para el Manejo participativo y sostenible de los recursos pesqueros en la Alta Guajira: Un modelo de Responsabilidad Social"; el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicita remitir información adicional respecto a la descripción detallada de la metodología a utilizar en la toma de muestras de ictioplancton en las zonas seleccionadas."

"Doctora

Maria Claudia Diazgranados

Agradezco el envío de la información respecto a los puntos de las estaciones de muestreo tentativas para el monitoreo.

Respecto a su inquietud, la información adicional que se solicita es la necesaria para evaluar técnicamente la metodología utilizada para la toma de las muestras, es decir, la toma de muestras se harán mediante el uso de técnicas estándar para muestreos de plancton como redes de plancton (tamaño del poro, conectadas en línea, ancladas al fondo), uso de otras redes (cónica, bongo, tucker etc.), botella muestreadora Van Dorn, trampas de luz, bombas de succión etc.

Las estaciones de muestreo se localizarán longitudinalmente a la costa, estaciones litorales, alejadas de la costa por cuantos metros; la profundidad del muestreo será determinada por la profundidad del agua en la estación, la profundidad de la termoclina o una isohalina, otros factores, se manejarán intervalos regulares de profundidad en las zonas más alejadas de la costa, número de estaciones de muestreo."

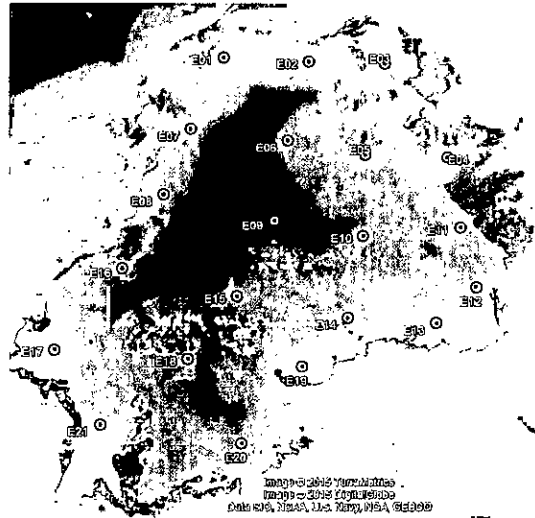
Respuesta enviada por la investigadora principal

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

"Bióloga
Veronica Restrepo Alvarez

Respondiendo a su comunicación a continuación se detalla los aspectos metodológicos requeridos.

1. Las estaciones de muestreo son 21 y se identifican en el mapa que se anexa. Las coordenadas geográficas (magnas sirgas en grados decimales) de cada estación se relacionan en la tabla a continuación. Si usted lo considera necesario puedo remitirle el archivo en formato KMZ para su visualización en la plataforma Google Earth o su importación para un geovisor.



Long	Lat	Est
-71.9399271	12.2704186	1
-71.9166265	12.2693107	2
-71.8957483	12.2687567	3
-71.8785985	12.2434673	4
-71.9011363	12.2441861	5
-71.9223612	12.2480264	6
-71.9489826	12.2510946	7
-71.9564699	12.2335629	8
-71.9260147	12.2264518	9
-71.9016368	12.2223703	10
-71.8750036	12.2245781	11
-71.8707181	12.2085521	12
-71.8816445	12.1988005	13
-71.9059053	12.2002858	14
-71.9362856	12.2061588	15
-71.9678514	12.2137058	16
-71.9185014	12.1871381	17
-71.9864473	12.1918271	18
-71.9498176	12.1891999	19
-71.9351066	12.1663873	20
-71.9738911	12.1715335	21

2. Protocolo general para el registro de parámetros y toma de muestras de plancton

En cada estación se establecerá la profundidad utilizando un profundímetro portátil. Se tomarán muestras discretas de agua a 1 m y 10m cuando la profundidad lo permitía, utilizando una botella Niskin. En cada una de estas muestras de agua se medirá la temperatura, salinidad y oxígeno disuelto utilizando una sonda multiparamétrica YSI -Pro®, y el pH utilizando un pHmetro portátil YSI. Se dispondrá de un derivador (boya) a 1m y a 10 m cuando la profundidad lo permita para establecer la dirección y velocidad de la corriente con base en los registros de posición inicial y final tomados con un GPSmap 78sc Garmin. Se realizarán arrastres horizontales de zooplancton durante 5 minutos a 2 nudos empleando una red bongo de 30 cm de diámetro y una abertura de malla de 300 y 500 micras, a la cual se le adosará a cada una de las bocas un flujometro Hydrobios® con el propósito de calcular el volumen de agua filtrada. Las larvas de peces serán separadas, contadas e identificadas en el laboratorio de Ecología Animal de la Universidad del Valle utilizando un microscopio de disección (estereoscopio)."

Resultados esperados

Avanzar en un piloto de manejo participativo de los recursos pesqueros en la alta Guajira como un modelo de responsabilidad social de la empresa privada en el área de influencia del complejo minero del Cerrejón y en el departamento de la Guajira en general, propendiendo por el desarrollo integral de las comunidades y el respeto de la cultura y el conocimiento tradicional.
(...)"

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada y localidades de muestreo



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

De acuerdo con el concepto técnico del SGM-GSIR, mediante el cual se realizó la verificación de las coordenadas previstas para el proyecto con respecto al Área Protegida y su zonificación, se establece que las coordenadas se encuentran al interior del PNN Bahía Portete.

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
12.214105	-71.931079	Al Interior del PNN Bahía Portete Kaurrele	Actualmente el Parque no cuenta con la Zonificación.

Sobre el tiempo de muestreo y el área de estudio

El tiempo requerido para el proyecto es de dieciséis (16) meses.

Sobre el proyecto en general

Los objetivos y resultados esperados aportarán al Lineamiento Institucional de Investigación del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en Línea 1. de investigación: Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales particularmente en los temas: Dinámica de ecosistemas y sus componentes, frente a la variabilidad climática y el cambio climático (afectaciones históricas y futuras).

En la Línea 3. Usos y valoración de la biodiversidad: Incluye investigaciones relacionadas con el uso de la biodiversidad por parte de las comunidades asociadas con Parques Nacionales Naturales. Esta línea busca obtener información que permita el manejo adecuado de los recursos naturales y servicios ecosistémicos en el contexto local y regional. En los temas particulares: Usos tradicionales de la biodiversidad, sistemas regulatorios de uso de la biodiversidad, presiones por uso de los recursos naturales y alternativas productivas para la disminución de presiones por uso.

Al respecto la investigadora principal, en el formato de solicitud anota: “...Esta investigación científica avanzará en un piloto de manejo participativo de los recursos pesqueros en la Alta Guajira. En esta, se evaluará la oferta y condiciones de los recursos pesqueros asociados a la actividad de pesca en Bahía Portete y sus áreas adyacentes para identificar el beneficio y sustento que brindan estos recursos a las comunidades de pescadores relacionadas y adelantar acuerdos de Pesca responsable en el área priorizada. Asimismo, fortalecerán el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia en la Guajira mediante la integración de las comunidades locales...”

Conforme a lo anterior el SGM-GTEA considera que esta investigación permitirá generar información importante en cuanto a las dinámicas sociales alrededor de la pesca y contribuirá a la formulación de un plan de manejo participativo alrededor de la actividad pesquera en el Parque Nacional Natural Bahía Portete, como una forma de desarrollo integral mediante la inclusión de los conocimientos tradicionales.

Sobre el grupo a estudiar

Con respecto al tema objeto de estudio la investigadora principal señala que: “...Avanzar en un piloto de manejo participativo de los recursos pesqueros en la alta Guajira como un modelo de responsabilidad social de la empresa privada en el área de influencia del complejo minero del Cerrejón y en el departamento de la Guajira en general, propendiendo por el desarrollo integral de las comunidades y el respeto de la cultura y el conocimiento tradicional.”

Sobre los métodos

De acuerdo con lo planteado en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones posteriormente remitidas, se considera que los métodos son adecuados para el desarrollo del estudio ya que no van en detrimento de las poblaciones de la especie objeto de estudio.

Los métodos contemplan:

Revisión de antecedentes en la evaluación de recursos pesqueros en Bahía Portete, con el fin de identificar vacíos de información. Creación de un documento de análisis con esta información.

Levantamiento y análisis de la información complementaria para la evaluación de la oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

Levantamiento de información complementaria de oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete. Creación de un documento de esta información complementaria.

Evaluación de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua (históricos) y propuesta de monitoreo de calidad de agua.

Toma de muestras de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua.

Creación de un documento de análisis de muestra de plancton con énfasis en larvas de especies de peces de importancia comercial, de acuerdo al siguiente protocolo:

- *Establecimiento de la profundidad en cada estación utilizando un profundímetro portátil.*
- *Toma de muestras discretas de agua a 1 m y 10m cuando la profundidad lo permitía, utilizando una botella Niskin.*
- *Medición de temperatura, salinidad y oxígeno disuelto utilizando una sonda multiparamétrica YSI -Pro®, y el pH utilizando un pHmetro portátil YSI.*
- *Se dispondrá una boya a 1m y a 10 m cuando la profundidad lo permita para establecer la dirección y velocidad de la corriente con base en los registros de posición inicial y final tomados con un GPSmap 78sc Garmin.*
- *Se realizarán arrastres horizontales de zooplancton durante 5 minutos a 2 nudos empleando una red bongo de 30 cm de diámetro y una abertura de malla de 300 y 500 micras, a la cual se le adosará a cada una de las bocas un flujómetro Hydrobios® con el propósito de calcular el volumen de agua filtrada.*
- *Las larvas de peces serán separadas, contadas e identificadas en el laboratorio de Ecología Animal de la Universidad del Valle utilizando un microscopio de disección (estereoscopio).*

Evaluación y análisis de productividad primaria por medio de imágenes satelitales.

Análisis de imágenes de productividad primaria. Creación de un documento de análisis y mapa de productividad primaria usando imágenes satelitales y puntos de control marinos.

Revisión de información técnica previamente colectada por el Cerrejón en las comunidades de Media Luna en las que se realizó el diagnóstico pesquero, con el fin de identificar pendientes y vacíos de información.

Visitas a los sitios caracterizados previamente por el Cerrejón, con el fin de socializar el proceso, identificar oportunidades y debilidades en cada uno.

Estudio de factibilidad en la zona de manera participativa. Elaboración de un estudio de factibilidad de un acuerdo de pesca de manera participativa.

Retomar el contacto con el grupo de pescadores que participaron previamente en el estudio de diagnóstico realizado por el Cerrejón en las comunidades con el fin de revisar capacidades, identificar falencias y necesidades.

Realización de un proceso de capacitación a pescadores en los protocolos de colecta de información del programa de observadores pesqueros con el fin de integrarlos en este proceso.

Diseñar de manera participativa el acuerdo de pesca, incluyendo el programa de monitoreo pesquero –POPC como parte integral del mismo. Creación de un Acuerdo de Pesca.

Capacitación para el mejoramiento de las condiciones de pesca almacenamiento y manufactura del producto pesquero en zona (luego del diagnóstico inicial) así como también prevención de alcoholismo para los pescadores involucrados.

Talleres teórico – prácticos en temas relacionados a aspectos pesqueros –POPC- Elaboración de redes de pesca, entre otras.

27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

Seguimiento a la adecuada utilización de insumos de seguridad marítima durante actividades de pesca y programa de capacitación continuada sobre primeros auxilios.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

Dado que parte de los resultados esperados del proyecto es la evaluación de la ictiofauna presente, no se cuenta en el momento con información detallada de las especies exactas a encontrar y recolectar, por lo tanto al finalizar el proyecto, la investigadora deberá relacionar e informar sobre las especies encontradas junto con sus categorías especiales.

Sobre los equipos y elementos de campo

Según el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, para el trabajo de campo se utilizarán equipos para toma de muestras de agua, tales como:

Profundímetro portátil, botella Niskin, sonda multiparamétrica YSI -Pro®, pHmetro portátil YSI, GPSmap 78sc Garmin, red bongo de 30 cm de diámetro y una abertura de malla de 300 y 500 micras, flujómetro Hydrobios®.

Respecto a la consulta previa

*La Investigadora principal anexó a la solicitud, oficio OFI15-000034272-DCP-2500 del 15 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior, mediante el cual se emitió un concepto jurídico relacionado con la certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto, donde luego de un análisis jurídico se concluye que para el proyecto de investigación **"ALIANZA PARA EL MANEJO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA ALTA GUAJIRA: UN MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL"** certificado con las siguientes coordenadas:*

X= ESTE	Y=NORTE
-71,931079	12,214105

"...no se requiere adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que este proceso responde a un tema de investigación, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres..."

CONCEPTO

*Una vez revisados los antecedentes, evaluada la documentación remitida, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y las aclaraciones remitidas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado: **"Alianza para el Manejo Participativo y Sostenible de los Recursos Pesqueros en la Alta Guajira: Un Modelo de Responsabilidad Social"**, durante un período de dieciséis (16) meses.*

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al PNN Bahía Portete, específicamente a las localidades verificadas mediante concepto técnico del SGM-GSIR, durante un tiempo de dieciséis (16) meses. La localidad aprobada es:

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
12.214105	-71.931079	Al Interior del PNN Bahía Portete Kaurrele	Actualmente el Parque no cuenta con la Zonificación.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

La investigadora principal y sus coinvestigadores previo a cada salida de campo deberán evaluar con los Jefes de cada Área Protegida o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad en el sitio de muestreo autorizado y tener las precauciones suministradas por el personal del área respecto a la zona de trabajo

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros diferentes a los presentados en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones remitidas. Los métodos aprobados son:

Revisión de antecedentes en la evaluación de recursos pesqueros en Bahía Portete, con el fin de identificar vacíos de información. Creación de un documento de análisis con esta información.

Levantamiento y análisis de la información complementaria para la evaluación de la oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete.

Levantamiento de información complementaria de oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete. Creación de un documento de esta información complementaria.

Evaluación de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua (históricos) y propuesta de monitoreo de calidad de agua.

Toma de muestras de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua.

Creación de un documento de análisis de muestra de plancton con énfasis en larvas de especies de peces de importancia comercial, con el siguiente protocolo:

- *Establecimiento de la profundidad en cada estación utilizando un profundímetro portátil.*
- *Toma de muestras discretas de agua a 1 m y 10m cuando la profundidad lo permitía, utilizando una botella Niskin.*
- *Medición de temperatura, salinidad y oxígeno disuelto utilizando una sonda multiparamétrica YSI -Pro®, y el pH utilizando un pHmetro portátil YSI.*
- *Se dispondrá una boya a 1m y a 10 m cuando la profundidad lo permita para establecer la dirección y velocidad de la corriente con base en los registros de posición inicial y final tomados con un GPSmap 78sc Garmin.*
- *Se realizarán arrastres horizontales de zooplancton durante 5 minutos a 2 nudos empleando una red bongo de 30 cm de diámetro y una abertura de malla de 300 y 500 micras, a la cual se le adosará a cada una de las bocas un flujómetro Hydrobios® con el propósito de calcular el volumen de agua filtrada.*
- *Las larvas de peces serán separadas, contadas e identificadas en el laboratorio de Ecología Animal de la Universidad del Valle utilizando un microscopio de disección (estereoscopio).*

Evaluación y análisis de productividad primaria por medio de imágenes satelitales.

Análisis de imágenes de productividad primaria. Creación de un documento de análisis y mapa de productividad primaria usando imágenes satelitales y puntos de control marinos.

Revisión de información técnica previamente colectada por el Cerrejón en las comunidades de Media Luna en las que se realizó el diagnóstico pesquero, con el fin de identificar pendientes y vacíos de información.

Visitas a los sitios caracterizados previamente por el Cerrejón, con el fin de socializar el proceso, identificar oportunidades y debilidades en cada uno.

Estudio de factibilidad en la zona de manera participativa. Elaboración de un estudio de factibilidad de un acuerdo de pesca de manera participativa.

Retomar el contacto con el grupo de pescadores que participaron previamente en el estudio de diagnóstico realizado por el Cerrejón en las comunidades con el fin de revisar capacidades, identificar falencias y necesidades.

5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

Realización de un proceso de capacitación a pescadores en los protocolos de colecta de información del programa de observadores pesqueros con el fin de integrarlos en este proceso.

Diseñar de manera participativa el acuerdo de pesca, incluyendo el programa de monitoreo pesquero –POPC como parte integral del mismo. Creación de un Acuerdo de Pesca.

Capacitación para el mejoramiento de las condiciones de pesca almacenamiento y manufactura del producto pesquero en zona (luego del diagnóstico inicial) así como también prevención de alcoholismo para los pescadores involucrados.

Talleres teórico – prácticos en temas relacionados a aspectos pesqueros –POPC- Elaboración de redes de pesca, entre otras.

Seguimiento a la adecuada utilización de insumos de seguridad marítima durante actividades de pesca y programa de capacitación continuada sobre primeros auxilios.

c. Respecto al personal

Se autoriza el ingreso de la investigadora principal, sus coinvestigadores al PNN Bahía Portete, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas.

Los investigadores autorizados son:

Tipo de participación en el proyecto (Coinvestigador, asistente de investigación, asistente de campo, baquianos, otros)	Nombre	Profesión u ocupación	No. Documento de identidad
Coinvestigador	Alejandro Rosseil Londoño	BIÓLOGO	79.547.642
Coinvestigador	Juan Pablo Caldas Aristizábal	BIÓLOGO MARINO	84.083.179
Coinvestigador	Patricia Andrea Bejarano Mora	BIÓLOGA	52.349.260

En caso de requerir el acompañamiento de otros investigadores o asistentes de campo, la investigadora principal deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe de cada Área Protegida y remitir al SGM-GTEA a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con los Jefes de las Áreas Protegidas.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se aprueba para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo: Profundímetro portátil, botella Niskin, sonda multiparamétrica YSI -Pro®, pHmetro portátil YSI, GPSmap 78sc Garmin, red bongo de 30 cm de diámetro y una abertura de malla de 300 y 500 micras, flujómetro Hydrobios®.

e. Respecto a la consulta previa

La Investigadora principal anexó a la solicitud, oficio OF115-000034272-DCP-2500 del 15 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior, mediante el cual se emitió un concepto jurídico relacionado con la certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto, donde luego de un análisis jurídico se concluye que para el proyecto de investigación **"ALIANZA PARA EL MANEJO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA ALTA GUAJIRA: UN MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL"** certificado con las siguientes coordenadas:

X= ESTE	Y=NORTE
-71,931079	12,214105

"...no se requiere adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que este proceso responde a un tema de investigación, en el cual no hay una afectación

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres...”.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. La investigadora principal y su equipo de trabajo deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. La investigadora principal y su equipo de trabajo deberán realizar dos socializaciones en el PNN Bahía Portete, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con los Jefes de cada Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.

c. La investigadora principal y su equipo de trabajo deberán comunicar al Jefe del PNN Bahía Portete, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga del personal para el acompañamiento a las localidades de muestreo autorizadas.

d. Conservation International Foundation será la responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la investigadora principal y su equipo de trabajo con Parques Nacionales Naturales.

e. La investigadora principal y su equipo de trabajo deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.2.1.7.1 y siguientes, y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. Conservation International Foundation deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.

g. Durante las salidas de campo la investigadora principal y su equipo de trabajo deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. La investigadora principal y su equipo de trabajo deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto deberán extraerlos del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informe final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la solicitante deberá entregar una copia digital a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN del informe final. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 literal b, del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en caso de considerarlo necesario.

Conservation International Foundation deberá enviar al PNN Bahía Portete y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 2.2.2.8.3.3 literal c, del Decreto 1076 de 2015.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

La investigadora principal y su equipo de trabajo deberán suministrar al SIB la información asociada con los especímenes capturados y de los cuales se tomaron las muestras, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 2.2.2.8.3.3, Decreto 1076 de 2013.

AS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

k. Divulgación

La investigadora principal y su equipo de trabajo podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo para efectos académicos y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso de utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección con fines comerciales, la investigadora principal y su equipo de trabajo deberán tramitar previamente ante Parques Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 396 de 2015.

De igual forma, investigadora principal y su equipo de trabajo deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y el PNN Bahía Portete, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

I. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que la investigadora principal y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. Finalmente, se recomienda a la investigadora principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Bahía Portete será el Jefe de cada Área Protegida o quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al Jefe de Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con "Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección

Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo" (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto denominado "Alianza para el Manejo Participativo y Sostenible de los Recursos Pesqueros en la Alta Guajira: Un Modelo de Responsabilidad Social", a desarrollarse durante dieciséis (16) meses, al interior del Parque Nacional Natural Bahía Portete – Kaurrele, elevado por la Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, identificada con Nit. 830.041.970-6.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, identificada con Nit. 830.041.970-6, para la realización del proyecto denominado *"Alianza para el Manejo Participativo y Sostenible de los Recursos Pesqueros en la Alta Guajira: Un Modelo de Responsabilidad Social"*, a desarrollarse durante dieciséis (16) meses, al interior del Parque Nacional Natural Bahía Portete - Kaurrele, en las coordenadas:

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
12.214105	-71.931079	Al Interior del PNN Bahía Portete Kaurrele	Actualmente el Parque no cuenta con la Zonificación.

PARÁGRAFO.- Se advierte a la Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, que el permiso otorgado, está condicionado al conocimiento previo y aval por parte de las comunidades que habitan la zona en donde se van a realizar los muestreos, de las actividades que se van a ejecutar en el marco del presente permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo:

Se aprueba el ingreso al PNN Bahía Portete, específicamente a las localidades verificadas mediante concepto técnico del SGM-GSIR, durante un tiempo de dieciséis (16) meses. La localidad aprobada es:

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
12.214105	-71.931079	Al Interior del PNN Bahía Portete Kaurrele	Actualmente el Parque no cuenta con la Zonificación.

La investigadora principal y sus coinvestigadores previo a cada salida de campo deberán evaluar con los Jefes de cada Área Protegida o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad en el sitio de muestreo autorizado y tener las precauciones suministradas por el personal del área respecto a la zona de trabajo.

b. Respecto a los métodos y número de muestras:

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros diferentes a los presentados en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones remitidas. Los métodos aprobados son:

Revisión de antecedentes en la evaluación de recursos pesqueros en Bahía Portete, con el fin de identificar vacíos de información. Creación de un documento de análisis con esta información.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

Levantamiento y análisis de la información complementaria para la evaluación de la oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete.

Levantamiento de información complementaria de oferta de recursos pesqueros en Bahía Portete. Creación de un documento de esta información complementaria.

Evaluación de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua (históricos) y propuesta de monitoreo de calidad de agua.

Toma de muestras de ictioplancton en zonas previamente seleccionadas y análisis de información histórica de calidad de agua.

Creación de un documento de análisis de muestra de plancton con énfasis en larvas de especies de peces de importancia comercial, con el siguiente protocolo:

- Establecimiento de la profundidad en cada estación utilizando un profundímetro portátil.
- Toma de muestras discretas de agua a 1 m y 10m cuando la profundidad lo permitía, utilizando una botella Niskin.
- Medición de temperatura, salinidad y oxígeno disuelto utilizando una sonda multiparamétrica YSI -Pro®, y el pH utilizando un pHmetro portátil YSI.
- Se dispondrá una boya a 1m y a 10 m cuando la profundidad lo permita para establecer la dirección y velocidad de la corriente con base en los registros de posición inicial y final tomados con un GPSmap 78sc Garmin.
- Se realizaran arrastres horizontales de zooplancton durante 5 minutos a 2 nudos empleando una red bongo de 30 cm de diámetro y una abertura de malla de 300 y 500 micras, a la cual se le adosará a cada una de las bocas un flujometro Hydrobios® con el propósito de calcular el volumen de agua filtrada.
- Las larvas de peces serán separadas, contadas e identificadas en el laboratorio de Ecología Animal de la Universidad del Valle utilizando un microscopio de disección (estereoscopio).

Evaluación y análisis de productividad primaria por medio de imágenes satelitales. Análisis de imágenes de productividad primaria. Creación de un documento de análisis y mapa de productividad primaria usando imágenes satelitales y puntos de control marinos.

Revisión de información técnica previamente colectada por el Cerrejón en las comunidades de Media Luna en las que se realizó el diagnóstico pesquero, con el fin de identificar pendientes y vacíos de información.

Visitas a los sitios caracterizados previamente por el Cerrejón, con el fin de socializar el proceso, identificar oportunidades y debilidades en cada uno.

Estudio de factibilidad en la zona de manera participativa. Elaboración de un estudio de factibilidad de un acuerdo de pesca de manera participativa.

Retomar el contacto con el grupo de pescadores que participaron previamente en el estudio de diagnóstico realizado por el Cerrejón en las comunidades con el fin de revisar capacidades, identificar falencias y necesidades.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

Realización de un proceso de capacitación a pescadores en los protocolos de colecta de información del programa de observadores pesqueros con el fin de integrarlos en este proceso.

Diseñar de manera participativa el acuerdo de pesca, incluyendo el programa de monitoreo pesquero –POPC como parte integral del mismo. Creación de un Acuerdo de Pesca.

Capacitación para el mejoramiento de las condiciones de pesca almacenamiento y manufactura del producto pesquero en zona (luego del diagnóstico inicial) así como también prevención de alcoholismo para los pescadores involucrados.

Talleres teórico – prácticos en temas relacionados a aspectos pesqueros –POPC-Elaboración de redes de pesca, entre otras.

Seguimiento a la adecuada utilización de insumos de seguridad marítima durante actividades de pesca y programa de capacitación continuada sobre primeros auxilios.

c. Respecto al personal:

Se autoriza el ingreso de la investigadora principal, sus coinvestigadores al PNN Bahía Portete, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas.

Los investigadores autorizados son:

Tipo de participación en el proyecto (Coinvestigador, asistente de investigación, asistente de campo, baquianos, otros)	Nombre	Profesión u ocupación	No. Documento de identidad
Coinvestigador	Alejandro Rosselli Londoño	BIÓLOGO	79.547.642
Coinvestigador	Juan Pablo Caldas Aristizábal	BIÓLOGO MARINO	84.083.179
Coinvestigador	Patricia Andrea Bejarano Mora	BIÓLOGA	52.349.260

En caso de requerir el acompañamiento de otros investigadores o asistentes de campo, la investigadora principal deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe de cada Área Protegida y remitir al SGM-GTEA a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con los Jefes de las Áreas Protegidas.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo:

Se aprueba para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo:

Profundímetro portátil, botella Niskin, sonda multiparamétrica YSI -Pro®, pHmetro portátil YSI, GPSmap 78sc Garmin, red bongo de 30 cm de diámetro y una abertura de malla de 300 y 500 micras, flujometro Hydrobios®.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

e. Respecto a la consulta previa:

La Investigadora principal anexó a la solicitud, oficio OFI15-000034272-DCP-2500 del 15 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior, mediante el cual se emitió un concepto jurídico relacionado con la certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto, donde luego de un análisis jurídico se concluye que para el proyecto de investigación **"ALIANZA PARA EL MANEJO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA ALTA GUAJIRA: UN MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL"** certificado con las siguientes coordenadas:

X= ESTE	Y=NORTE
-71,931079	12,214105

"...no se requiere adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco de consulta previa, toda vez que este proceso responde a un tema de investigación, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres..."

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en el PNN Bahía Portete, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con los Jefes de cada Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.
- c. Comunicar al Jefe del PNN Bahía Portete, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga del personal para el acompañamiento a las localidades de muestreo autorizadas.
- d. La Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, será la responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la investigadora principal y su equipo de trabajo con Parques Nacionales Naturales.
- e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.2.1.7.1 y siguientes, y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.
- g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15”

h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto deberán extraerlos del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. **Entrega de informe final:** Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la beneficiaria del presente permiso deberá entregar una copia digital a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN del informe final. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 literal b, del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en caso de considerarlo necesario.

La Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, deberá enviar al PNN Bahía Portete y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 2.2.2.8.3.3 literal c, del Decreto 1076 de 2015.

j. **Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB:** La investigadora principal y su equipo de trabajo deberán suministrar al SIB la información asociada con los especímenes capturados y de los cuales se tomaron las muestras, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 2.2.2.8.3.3, Decreto 1076 de 2013.

k. **Divulgación:** La investigadora principal y su equipo de trabajo podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo para efectos académicos y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso de utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección con fines comerciales, la investigadora principal y su equipo de trabajo deberán tramitar previamente ante Parques Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 396 de 2015.

De igual forma, investigadora principal y su equipo de trabajo deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y el PNN Bahía Portete, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que la beneficiaria del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015.

5/10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

Finalmente, se recomienda a la beneficiaria del permiso y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Bahía Portete - Kaurrele, será el jefe del Área Protegida o a quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte de la Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime a los Jefes de las Áreas Protegidas de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *"Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo"* (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado *"Alianza para el Manejo Participativo y Sostenible de los Recursos Pesqueros en la Alta Guajira: Un Modelo de Responsabilidad Social"*, a desarrollarse durante dieciséis (16) meses, al interior del Parque Nacional Natural Bahía Portete – Kaurrele, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la Entidad **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, identificada con Nit. 830.041.970-6, a los buzones electrónicos "m.diazgranados@conservation.org" y "indefixgd@yahoo.com", en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° *"Notificación de Actos Administrativos"* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Enviase copias de esta resolución al Área Protegida Parque Nacional Natural Bahía Portete – Kaurrele y a la Dirección Territorial Caribe, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTCA No. 024-15"

ARTICULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:
Vo. Bo.:

María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista GTEA SGM
Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

